

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78
VILLANUEVA DEL PARDILLO
RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de abril de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 07/2026 CE del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| | ALTAS EN GASTOS | ALTA EN INGRESOS |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Capítulo 6 | 1.814.003,08€ | |
| Capítulo 8 | | 1.814.003,08€ |
| TOTAL | 1.814.003,08€ | 1.814.003,08€ |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | 1.814.003,08€ |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 27 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/8.586/26)

